

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 461/2022.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.395 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2022; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2022, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir Renovable, por Conceptos de Gastos Menores, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 10 de enero de 2022; Memorandum N° 067/22 de fecha 10 de enero 2022, de la Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas, autorizando gestionar Fondo a Rendir Renovable, por \$550.000.- destinados a gastos menores para la adquisición excepcional de medicamentos e insumos que aseguren la continuidad del servicio CESFAM Dr. Pedro Pulgar M.

DECRETO:

1.- Otorgase fondo a rendir renovable, a don **FELIPE ESPINOZA PONS**, Plazo Fijo, Categoría A, Nivel 15, Químico Farmacéutico, por la suma total de **\$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos)**, destinados a gastos menores para la adquisición excepcional de medicamentos e insumos que aseguren la continuidad del servicio CESFAM Dr. Pedro Pulgar M.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente decreto, con cargo a la cuenta N° **114.03.02** del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa subrogante de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/

Distribución:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados

Dir. Control